

Resolución Suprema

Lima, 27 de setiembre de 2014

CONSIDERANDO:

Que, en los Departamentos de Clínica del Dolor y de Anestesiología del Hospital Infantil de México Federico Gómez de la ciudad de México Distrito Federal, Estados Unidos Mexicanos, se llevará a cabo una pasantía como Médicos Visitantes, del 1 de octubre al 30 de noviembre de 2014;

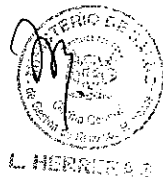
Que, con Resolución Directoral N° 062-2014-INSN-DG-OP de fecha 27 de enero de 2014, se aprobó el Plan de Desarrollo de las Personas al Servicio del Estado Anualizado 2014 del Instituto Nacional de Salud del Niño, que consta de 280 actividades educativas, entre las que se encuentra la realización de las pasantías denominadas: "Terapia del Dolor y Cuidados Paliativos" y "Anestesia Regional" contemplándose como participantes a los Médicos Especialistas **Gunther Dick Miranda Sobrino** y **Carmen Rosa Ruíz Vega**, respectivamente;

Que, mediante comunicaciones de fecha 7 de julio de 2014, el Jefe del Departamento de Educación de Pre y Posgrado del Instituto Nacional de Salud, comunica que los Médicos Especialistas **Gunther Dick Miranda Sobrino** y **Carmen Rosa Ruíz Vega** del Instituto Nacional de Salud del Niño del Ministerio de Salud, han sido aceptados para realizar una pasantía como Médicos Visitantes en el Hospital Infantil de México Federico Gómez, del 1 de octubre al 30 de noviembre de 2014, la cual se inserta en la actividad educativa señalada en el considerando precedente;

Que, a través de los Oficios N° 2834-DG N° 1841-OEA N° 2112-OP-INSN-2014 y 2835-DG N° 1842-OEA N° 2113-OP-INSN-2014, la Directora de Instituto Especializado del Instituto Nacional de Salud del Niño del Ministerio de Salud, solicita se autorice el viaje de los citados profesionales del Instituto Nacional a su cargo, a la ciudad de México Distrito Federal, Estados Unidos Mexicanos, para que participen en la referida actividad educativa, en el marco del Plan de Desarrollo de las Personas al Servicio del Estado Anualizado 2014 del Instituto Nacional de Salud del Niño;

Que, el Instituto Nacional de Salud del Niño, es un órgano desconcentrado del Ministerio de Salud responsable del desarrollo de la investigación científica e innovación de la metodología, tecnológica y normas, para su difusión y aprendizaje por los profesionales y técnicos del Sector Salud, así como la de brindar atención especializada en salud a niños y adolescentes que la requieran e incrementar y sistematizar la interrelación científica internacional en el campo de su especialidad;

Que, la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico y la Dirección Ejecutiva de Administración del Instituto Nacional de Salud del Niño del Ministerio de Salud, informan que



los viajes a la ciudad de México Distrito Federal, Estados Unidos Mexicanos, que realizarán los citados Médicos Especialistas cuentan con la disponibilidad presupuestal correspondiente, en la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios de la Unidad Ejecutora N° 010, Instituto Nacional de Salud del Niño, del Pliego 011: Ministerio de Salud, para la adquisición de los pasajes en tarifa económica, así como viáticos para sesenta y un días, y un día adicional para gastos de instalación, para dos personas;

Que, mediante Informe N° 167-2014-EGC-ODRH-OGGRH/MINSA, alcanzado con Memorando N° 2053-2014-OGGRH-ODRH-EGC/MINSA, la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Salud, ha emitido opinión favorable respecto a la autorización de viaje de los referidos profesionales, para que realicen la actividad educativa antes mencionada, precisando que la misma se encuentra prevista en el Plan de Desarrollo de las Personas al Servicio del Estado Anualizado 2014 del Instituto Nacional de Salud del Niño, aprobado por Resolución Directoral N° 062-2014-INSN-DG-OP, según lo previsto en la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, en su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, en el artículo 28° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1025, sobre Normas de Capacitación y Rendimiento para el Sector Público, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2010-PCM y demás normas que regulan la materia;

Que, los objetivos de la referida actividad educativa son capacitar, actualizar y perfeccionar a los citados profesionales de la salud, en la aplicación de técnicas de Manejo de Dolor con estándares internacionales; para mejorar la calidad de atención integral que se brinda a los pacientes pediátricos portadores de dolores agudos, agudos perioperatorio, persistente, crónico no oncológico y oncológico; así como, el Manejo Integral y Hemodinámica del paciente y el Monitoreo Invasivo, a fin que el Instituto Nacional de Salud del Niño del Ministerio de Salud sea un referente nacional para la atención especializada a los pacientes del Centro Quirúrgico y Anestesiología del Niño y del Adolescente, lo cual redundará en beneficio de la población usuaria del referido Instituto Nacional; por lo cual resulta de interés institucional autorizar el viaje de los profesionales en mención;

Que, conforme a lo dispuesto en el último párrafo del numeral 10.1 del artículo 10° de la Ley N° 30114, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014, el requerimiento de viajes al exterior en el caso de las entidades del Poder Ejecutivo con cargo a recursos públicos, por supuestos distintos a los señalados en los literales a), b), c), d) y e) del mismo numeral, deberá canalizarse a través de la Presidencia del Consejo de Ministros y se autoriza mediante Resolución Suprema refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10° de la Ley N° 30114, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014; en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos; en su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, y sus modificatorias; en la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, en su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, y en el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1025 sobre Normas de Capacitación y Rendimiento para el Sector Público, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2010-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar el viaje de los Médicos Especialistas **Gunther Dick Miranda Sobrino y Carmen Rosa Ruíz Vega**, profesionales del Instituto Nacional de Salud del Niño del Ministerio de Salud, a la ciudad de México, Estados Unidos Mexicanos, del 30 de setiembre al 1 de diciembre de 2014; para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Suprema.





Resolución Suprema

Artículo 2°.- Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución Suprema serán cubiertos con cargo a la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios, de la Unidad Ejecutora 010: Instituto Nacional de Salud del Niño del Pliego 011: Ministerio de Salud, conforme al siguiente detalle:

- Pasajes tarifa económica (incluido TUUA c/u US\$ 855 para 2 personas)	: US\$ 1,710.00
- Viáticos x 62 días (US\$ 440x62, c/u US\$27,280 para 2 personas)	: US\$ 54,560.00
TOTAL	: US\$ 56,270.00



Artículo 3°.- Disponer que dentro de los quince (15) días calendario posteriores a su retorno, los profesionales citados en el artículo 1° de la presente Resolución Suprema, presenten a la Alta Dirección, con copia a la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Salud y a la Directora de Instituto Especializado del Instituto Nacional de Salud del Niño, un informe detallado, con conclusiones y recomendaciones sobre las experiencias obtenidas en la actividad a la que acudirán, así como la rendición de cuentas debidamente documentada.



Artículo 4°.- La presente Resolución Suprema no dará derecho a exoneración o liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Artículo 5°.- La presente Resolución Suprema será refrendada por la Presidenta del Consejo de Ministros y por la Ministra de Salud.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



OLLANTA HUMALA TASSO
Presidenta Constitucional de la República

Hebici
MINISTRO DE SALUD ROSPIGLIOSI
Ministra de Salud

ANA JARA VELÁSQUEZ
Presidenta del Consejo de Ministros